

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 28 de abril de 2022

RADICACIÓN: 760013103003-2021-00196-00
ASUNTO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JESÚS DAVID LOSADA VALDERRAMA
DEMANDADO: LIBERTY SEGUROS S.A.

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Decidir el recurso de reposición y en subsidio el de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto que ordenó correr traslado de la objeción al juramento estimatorio formulada por la sociedad demandada.

SUSTENTO DEL RECURSO

Se sustentó el recurso en que al momento en que se recorrió el traslado de las excepciones, también se hizo pronunciamiento sobre la objeción al juramento estimatorio.

La parte demandada guardó silencio.

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente, más concretamente el escrito contentivo del pronunciamiento de las excepciones¹, se advierte que efectivamente la parte demandante se había pronunciado sobre la objeción al juramento estimatorio el 04 de noviembre de 2021.

Así las cosas y comoquiera que le asiste razón a la memorialista en su reclamo, según lo dispuesto en el artículo 318 del CGP, se procederá sin más consideraciones a revocar el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto fechado 05 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

REVOCAR el ordinal cuarto de la parte resolutive del auto fechado 05 de noviembre de 2021.

¹ carpeta 1ª instancia - 29

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003 2019-00279-00



² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:

**Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771ec4d9f21786ed664bffd07f4bcbe9153404094efff61a7e54c3033db180b8**
Documento generado en 28/04/2022 04:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>